

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 98/18

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 11 de diciembre de 2017 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 243 de fecha 21 de diciembre de 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	197.200,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	111.600,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	46.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	87.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL:444.800,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	188.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	25.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Pùblicos y otros Ingresos	68.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	107.500,00

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	8.400,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	42.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	444.800,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con otros municipios

2. PERSONAL LABORAL

- a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
- b. 2 Oficial de la Construcción.
- c. 1 Peón de la Construcción.
- d. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.
- e. 1 Monitor de Ocio y Tiempo Libre a media jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Colilla, a 16 de enero de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.